

M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 quinquies, 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020; 26 y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

Considerandos

El propósito económico para contribuir a alcanzar el pleno desarrollo en Guanajuato al 2040, es la construcción de una economía diversificada, basada tanto en el aprovechamiento sostenible de la riqueza natural del territorio como en la creciente incorporación de conocimiento mediante el desarrollo del capital humano y el uso de nuevas tecnología, para ello se busca consolidar diversos elementos clave, tales como impulsar los motores económicos actuales de acuerdo con la producción primaria, gestionar nuevos modelos económicos basados en la diversificación económica con un énfasis tecnológico-industrial y aprovechar los encadenamientos potenciales de valor agregado hacia el consumidor y los productores.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en materia económica contempla una serie de retos y desafíos, los cuales en el sector agroalimentario consisten en: incrementar la productividad de la producción primaria en su conjunto; gestionar una adecuada adaptación al cambio climático, administrando el manejo de los recursos hídricos y la sanidad física y biológica del sector agropecuario; e incrementar la consolidación de los mercados agroalimentarios, promoviendo la asociación y la formalización de organizaciones productivas en busca de mejorar la productividad y la competitividad del sector, implementando estrategias de control de siembras, demanda de productos agrícolas y adoptando nuevas tecnologías agrícolas.

El Estado de Guanajuato es líder en el sector agroalimentario en México y es reconocido internacionalmente por su competitividad y protección de los recursos naturales, así como por ser un territorio ordenado con un uso eficiente del agua.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en su línea estratégica 2.4, denominada Sector Agroalimentario, plantea 5 objetivos con los cuales pretende consolidar un sector agroalimentario productivo que garantice la seguridad alimentaria en el Estado, los cuales consisten en: mantener un marco normativo e institucional de vanguardia, que impulse al sector agroalimentario; crear de modelos de asociatividad en el sector en condiciones de igualdad; impulsar la productividad en el sector agroalimentario; fortalecer la productividad y la autosuficiencia de la sociedad rural con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres; y lograr el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

En el Programa de Gobierno 2018 – 2024, en el Eje Economía para todos, en el rubro de Situación actual del Estado, en materia de economía, en el Objetivo 4.2 Diversificación y articulación productiva, numeral 4.2.3 Actividad Agropecuaria, se establece que 20 productos agropecuarios generan el 92 por ciento del valor de la producción primaria del Estado. La aportación por subsector al valor de la producción en Guanajuato comprende el 0.1 por ciento el subsector pesquero, 46.3 del subsector pecuario y 53.6 por ciento del subsector agrícola.

De acuerdo a dicho instrumento de planeación, en producción agrícola, Guanajuato ocupa el octavo lugar del país con una aportación del 3.7 por ciento, asimismo ocupa nacionalmente el lugar 7 en valor de la producción agrícola, aportando el 4.6 por ciento.

En el Estado de Guanajuato, los sistemas de cultivo que se siembran en mayor porcentaje son maíz, trigo, sorgo, cebada, hortalizas, alfalfa y frijol en la modalidad de riego; la constante siembra de estos cultivos en años continuos ha provocado un problema de disponibilidad de agua, agravando la situación en la administración de este recurso, además de la elevada producción en periodos muy cortos de tiempo, provocando la dificultad de comercialización y los bajos precios de los diferentes cultivos. La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural ha puesto en marcha el Programa de Reconversión Productiva, para inducir a la Unidades de Producción a reconvertir los sistemas de producción tradicionales, con cultivos que demandan menor cantidad de agua, tales como cultivos forrajeros con mejor calidad nutricional para el ganado y el establecimiento de huertas frutícolas comerciales o demostrativas, lo cual representa la diversificación de la producción y acceder a mercados distintos, a la conservación de los mantos freáticos y a mejorar la rentabilidad actualmente obtenida.

Bajo este contexto, la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural dentro de sus atribuciones para mejorar el ingreso de la sociedad rural, contempla como prioritario conjuntar esfuerzos y recursos, para impulsar la reconversión productiva hacia sistemas de producción sostenibles como alternativa para el mejor aprovechamiento de los recursos, disminuir el impacto de factores naturales adversos, e incrementar los ingresos, empleo y bienestar de las unidades de producción agroalimentarias; así mismo inducir la generación y

el uso de tecnología que incremente la productividad y la calidad de los productos agrícolas, disminuyendo paralelamente los costos y riesgos de la actividad sin deteriorar los recursos naturales, más bien, promoviendo su conservación y mejoramiento.

En concordancia con lo anterior, la Secretaría de Desarrollo agroalimentario y Rural, como dependencia encargada de fomentar el desarrollo sustentable de las actividades agroalimentarias, pecuarias y pesqueras, así como de consolidar la ruralidad en el estado a través de la conservación y preservación del espacio rural en el que se desarrollan las actividades productivas ha determinado la expedición del presente ordenamiento por el que se determinan los requisitos y procedimiento para la obtención y entrega de apoyos con cargo a los recursos asignados al Proyecto de Inversión Q0162, Programa de Reconversión Productiva, el cual se encuentra autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020, y cuya ejecución ha sido encomendada a esta dependencia.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa de Reconversión Productiva para el ejercicio fiscal de 2020

Capítulo I Disposiciones generales

Objeto

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen como objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa de Reconversión Productiva para el ejercicio fiscal de 2020, dispuesto a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **AGENTE TÉCNICO:** Su función es brindar servicios de asistencia técnica y extensionismo a las unidades de producción agroalimentaria y sus organizaciones, estableciendo un enlace entre estos con empresas e instituciones de investigación y educación, a fin de promover iniciativas, fomentar la creatividad e interés de los mismos para impulsar el cambio de mentalidades;
- II. **AGRUPACIÓN:** Grupo de personas constituidas mediante acta de asamblea validada por la autoridad municipal correspondiente (Secretario del Ayuntamiento), que incursionen en la producción o pretendan mejorar tecnológicamente una parcela o huerto establecido;
- III. **APOYO:** Asignación de bienes y/o servicios, que a través de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, se otorgan a Unidades de Producción agroalimentarias, para el desarrollo de proyectos productivos de interés en la localidad donde habitan, en las modalidades que se establecen las presentes Reglas;
- IV. **AVISO DE SIEMBRA:** Ficha técnica de información que la Unidad de Producción registre sobre la superficie y cultivos a sembrar en el Estado de Guanajuato;
- V. **CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO:** Unidad para la introducción, validación y difusión de alternativas tecnológicas innovadoras;
- VI. **CULTIVO ALTERNATIVO:** Especie agrícola introducida o con relativa baja superficie sembrada en una región determinada, con características que permiten su adaptación a las condiciones de producción de dicha región y el aprovechamiento de situaciones de demanda en los mercados;
- VII. **DGFyA:** Dirección General de Finanzas y Administración de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- VIII. **DITA:** Dirección de Innovación Tecnológica Agrícola de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- IX. **DIVERSIFICACIÓN DE CULTIVOS:** Introducción de especies alternativas al patrón de cultivos tradicional;
- X. **INFRAESTRUCTURA:** Conjunto de medios técnicos, servicios e instalaciones, necesarios para el desarrollo de una innovación tecnológica;
- XI. **INNOVACIÓN TECNOLÓGICA:** Proceso mediante el cual se genera, evalúan e incorporan conocimientos y alternativas tecnológicas a los procesos productivos;
- XII. **INSTANCIAS OPERADORAS:** Aquellos centros o instituciones de educación superior, investigación o especializados en el sector agroalimentario y rural, así como organismos de vinculación con personas dedicadas a la producción agroalimentaria en materia de extensionismo rural y Municipios, que tengan por objeto el desarrollo de procedimientos actualizados del sector agrícola y que sean generadoras de modelos tecnológicos, así como de estrategias para el desarrollo productivo y métodos para la formación de capital humano, que serán designados por la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y

- Rural a través del convenio respectivo, con las que se conviene la operación de proyectos destinados a las estrategias señaladas en las presentes Reglas de Operación;
- XIII. **MIGRANTE:** Para efecto de las presentes Reglas, se entenderá como todo ciudadano guanajuatense que sale del Estado, con el propósito de residir en el extranjero;
- XIV. **PARCELA DEMOSTRATIVA:** Lote para la difusión de alternativas tecnológicas innovadoras en Unidades de Producción Agroalimentarias;
- XV. **PARTICIPACIÓN SOCIAL:** Es la participación de las personas beneficiadas de los programas sociales estatales u otras personas interesadas, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, en cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en estos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos;
- XVI. **PATRÓN DE CULTIVOS:** Especies cultivadas en una unidad agrícola y que conforman el sistema productivo de la misma;
- XVII. **PERSONA CON DISCAPACIDAD:** Aquella que presenta alguna deficiencia física, mental, intelectual, sensorial, de trastorno de talla o peso, ya sea de naturaleza congénita o adquirida, permanente o temporal, que limite su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, y que pueda impedir su desarrollo;
- XVIII. **PROGRAMA:** Programa de Reversión Productiva para el ejercicio fiscal de 2020;
- XIX. **RAN:** Registro Agrario Nacional;
- XX. **RECONVERSIÓN PRODUCTIVA:** La reconversión productiva agropecuaria es el cambio o transformación voluntaria hacia una producción agropecuaria diferente a la actual; busca innovar y agregar valor a la producción mediante la utilización de sistemas tecnológicos eficientes en toda la cadena productiva;
- XXI. **SDAyR:** Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato;
- XXII. **SED:** Sistema de Evaluación al Desempeño;
- XXIII. **SFIA:** Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato;
- XXIV. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato que será el sistema único para el registro de las solicitudes de apoyo de los Programas dispuestos a cargo de la SDAyR cuya administración estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Sistemas; y
- XXV. **UNIDAD DE PRODUCCIÓN:** Espacio físico donde convergen personas y medios de producción y transformación, para realizar actividades de interés social, económico y ecológico en el sector agroalimentario.

Capítulo II Programa

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

La matriz de marco lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la SDAyR. El impacto esperado del Programa es: Unidades de producción agroalimentarias con producción diversificada, mejor rentabilidad y sustentables.

El Programa tiene el propósito de fomentar un desarrollo sustentable, impulsando la Reversión Productiva para el ejercicio fiscal de 2020 hacia sistemas de producción sostenibles como alternativa para el mejor aprovechamiento de los recursos, disminuir el impacto de factores naturales adversos; conservar los recursos naturales e incrementar los ingresos y el bienestar de las Unidades de Producción agroalimentarias; y sus principales componentes de apoyo son:

- I. Generación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología; y
- II. Establecimiento, desarrollo, equipamiento para la producción y/o transformación de sistemas productivos con Cultivos Alternativos.

Estos componentes se desarrollan a través de las siguientes actividades:

- I. Recepción documental para elaborar la solicitud de apoyo a la Unidad de Producción.
- II. Dictamen documental y técnico de viabilidad,
- III. Autorización de solicitudes de apoyo por el programa,
- IV. Entrega de apoyos por el Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 4. La SDAyR establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales o municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa y organizaciones agroalimentarias con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos así como reducir gastos administrativos.

Con el objeto de potenciar los alcances del Programa, se podrán otorgar apoyos a través de la coinversión, además de aportaciones de los gobiernos federales o municipales, privilegiando la concurrencia de recursos mediante la suscripción de convenios.

Responsable de la información y documentación

Artículo 5. La DITA es la unidad administrativa responsable de la operación del Programa y estará facultada para interpretar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, y resolver las situaciones no previstas en las mismas.

La DITA debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del apoyo, en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

Objetivo general del Programa

Artículo 6. Mejorar el ingreso de las unidades de producción mediante la conversión de áreas a cultivos de mayor rentabilidad, aprovechando el potencial productivo de la Entidad, con la finalidad de ordenar la producción agrícola conforme a las características de los suelos y clima de la región.

Objetivos específicos

Artículo 7. Los objetivos específicos del Programa son:

- I. Apoyar la introducción y producción comercial de especies agrícolas alternativas con potencial en el Estado y la adopción y aplicación de innovaciones tecnológicas que mejoren la productividad, rentabilidad y competitividad de cultivos de alternativa introducidos en los patrones de cultivos tradicionales.
- II. Fomentar la reconversión productiva a través de la asistencia técnica calificada y uso de material genético con potencial de producción, adaptado a las condiciones de suelo y clima de cada región y aceptado en el mercado, para su consumo o transformación.
- III. Inducir procesos de cambio y actualización tecnológica, para la aceptación de las nuevas especies propuestas a través de cursos y talleres de capacitación, eventos de transferencia de tecnología como parcelas demostrativas, participación en ferias y exposiciones, días de campo, giras de intercambio tecnológico, entre otros.

**Capítulo III
Población****Población potencial**

Artículo 8. Constituyen la población potencial del Programa, la población rural del Estado de Guanajuato que se dedica a la actividad primaria.

Población objetivo

Artículo 9. Constituyen la población objetivo del Programa 123,144 unidades de producción económicamente activos en el sector primario.

Población beneficiada directa

Artículo 10. La población beneficiada directa que se estima para el Programa es de 4,096 Unidades de producción agroalimentarias con producción diversificada que deseen mejorar su rentabilidad y sustentabilidad.

**Capítulo IV
Componentes del Programa****Componentes del Programa**

Artículo 11. El Programa contempla los apoyos para los siguientes Componentes:

- I. Generación, desarrollo y transferencia de tecnología; y

- II. Establecimiento, desarrollo, equipamiento para la producción y/o transformación de sistemas productivos con cultivos alternativos.

Capítulo V

Requisitos de acceso a los apoyos

Requisitos de acceso a los apoyos

Artículo 12. Los requisitos de acceso a los apoyos del Programa son los siguientes:

I. Personas físicas:

- a) Solicitud única de apoyo. (Anexo I, que se generará en ventanilla, para los tipos de apoyo en que proceda).
- b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona solicitante.
- d) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.
- e) Acreditación de propiedad o posesión del terreno en el que se pretenda aplicar el apoyo, pudiendo presentar cualquiera de los siguientes documentos: Certificado de derechos parcelarios; título de propiedad; escritura pública, contrato de arrendamiento o aparcería y usufructo o comodato (sólo para cultivos anuales); constancia emitida por autoridad municipal competente, acta dura, acta de defunción y lista de sucesión, contrato de derechos, contrato de compraventa, contrato de donación, constancia del RAN o posesión precaria notariada.
- f) Cotización vigente desglosada por concepto, a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite, solo para equipos y herramientas en caso de solicitar este tipo de apoyo.
- g) En caso de que la persona física esté representada legalmente, quien ostente dicha representación, deberá presentar poder o carta poder, identificación oficial y comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.

II. Personas morales o Instancias Operadoras:

- a) Solicitud única de apoyo. (Anexo I, que se generará en ventanilla, para los tipos de apoyo en que proceda).
- b) Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de su representante legal o poder.
- c) Registro Federal de Contribuyentes donde conste la realización de actividades primarias.
- d) Comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses.
- e) Acreditación de propiedad o posesión del terreno de la persona moral o la de sus miembros en el que se pretenda aplicar el apoyo, pudiendo presentar cualquiera de los siguientes documentos: Certificado de derechos parcelarios; título de propiedad; escritura pública, contrato de arrendamiento o aparcería y usufructo o comodato (sólo para cultivos anuales); constancia emitida por autoridad municipal competente, acta dura, acta de defunción y lista de sucesión, contrato de derechos, contrato de compraventa, contrato de donación, constancia del RAN o posesión precaria notariada.
- f) Presentar cotización vigente de equipos y herramientas en su caso de solicitar este tipo de apoyo.
- g) Padrón de personas integrantes de la organización a beneficiar con el apoyo.

III. Agrupaciones del sector agroalimentario:

- a) Solicitud única de apoyo. (Anexo I, se genera en ventanilla, para los tipos de apoyo en que proceda).
- b) Acta de asamblea del grupo validada por autoridad municipal competente.
- c) Identificación oficial de la persona que ostente la representación de la agrupación en la que el nombre coincida con el registrado en la CURP.
- d) Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad de la persona que ostente la representación de la agrupación.
- e) Acreditación de propiedad o posesión del terreno de la agrupación o uno de sus miembros en el que se pretenda aplicar el apoyo, pudiendo presentar cualquiera de los siguientes documentos: Certificado de derechos parcelarios; título de propiedad; escritura pública, contrato de arrendamiento o aparcería y usufructo o comodato (sólo para cultivos anuales); constancia emitida por autoridad municipal competente, acta dura, acta de defunción y lista de sucesión, contrato de derechos, contrato de compraventa, contrato de donación, constancia del RAN o posesión precaria notariada.
- f) Base de datos de las personas que integran la organización.
- g) Presentar cotización vigente de equipos y herramientas en su caso de solicitar este tipo de apoyo.

Capítulo VI

Criterios de elegibilidad

Criterios de elegibilidad

Artículo 13. Los criterios de elegibilidad para el otorgamiento de los apoyos del Programa, serán los siguientes:

- I. Fecha de presentación de solicitud en ventanilla;
- II. Tipo de apoyo solicitado;
- III. Que la Unidad de Producción sea migrante;
- IV. Que sea persona con discapacidad;
- V. Solicitudes presentadas por unidades de producción que hayan registrado su Aviso de Siembra en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural <http://sdayr.guanajuato.gob.mx/>; y
- VI. Tratándose de Municipios, aquellos que manifiesten la voluntad de sumar esfuerzos y recursos, para la implementación de acciones que impacten en la innovación de cultivos alternativos.

Lo anterior de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa y en cumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

**Capítulo VII
EL SIAREG**

SIAREG

Artículo 14. Las unidades de producción deberán acompañar a su solicitud, el original de los documentos establecidos en los criterios de elegibilidad, para cotejo y registro de datos en el SIAREG; una vez registrada se devolverá la documentación original. Además en dicho sistema se deberá registrar la georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos; estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la Unidad de Producción ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura de datos por personal de la SDAyR.

La DITA, deberá escanear y registrar en el SIAREG, la información relativa al dictamen, validación, autorización, supervisión de campo, padrón de personas beneficiadas, pago y liberación de recursos, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformarán los documentos escaneados en SIAREG así como los documentos originales que se suscriben.

**Capítulo VIII
Componente de Generación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología**

Tipos de apoyo del componente

Artículo 15. El Componente de Generación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología comprende acciones para la introducción, difusión y ampliación de superficies con cultivos de alternativa, a personas físicas, morales y agrupaciones del sector agroalimentario, pudiendo establecer de manera directa o a través de las Instancias Operadoras, parcelas demostrativas, eventos de transferencia de tecnología, apoyo a proyectos de innovación y transferencia de tecnología con cultivos alternativos.

El presente Componente comprenderá apoyos para eventos de capacitación, parcelas demostrativas, conferencias, exposiciones, ferias, simposios, entre otros, conforme a lo siguiente:

Tipo de apoyo	% máximo de apoyo	Monto Mínimo	Monto Máximo	Descripción
a) Parcela demostrativa.	Hasta 100	\$5,000.00	\$500,000.00	Gastos inherentes al establecimiento de parcelas demostrativas (Semillas, plantas, insumos agrícolas para establecer hasta una hectárea de cultivo).
b) Días demostrativos y de fomento a la Fruticultura.	Hasta 100	\$5,000.00	\$50,000.00	Gastos inherentes a la realización de días demostrativos y actividades de fomento (traslado, alimentos, plantas, entre otros).
c) Conferencias, exposiciones, ferias y simposios, entre otros.	Hasta 100	\$5,000.00	\$50,000.00	Gastos inherentes a la realización de conferencias, exposiciones, ferias y simposios, entre otros, (viáticos y otros gastos inherentes a estos eventos).

Los montos mínimos y máximos estarán determinados de acuerdo al cultivo en el que se aplicará el apoyo, así como porcentajes y rangos de superficie establecidos en las presentes Reglas de Operación.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Capítulo IX
Componente de Establecimiento, Desarrollo, Equipamiento para la Producción y/o Transformación de Sistemas Productivos con Cultivos Alternativos

Tipos de apoyo del componente

Artículo 16. En el Componente de Establecimiento, Desarrollo, Equipamiento para la producción y/o transformación de sistemas productivos con cultivos alternativos, se otorgarán apoyos para la inversión en insumos, maquinaria, herramientas, equipos y análisis de laboratorio, por lo que se apoyará con recursos económicos a las unidades de producción que cumplan con los criterios de elegibilidad señalados en las presentes Reglas y/o a las necesidades productivas que requieran los proyectos de la SDAyR, conforme a los siguientes tipos de apoyo:

Apoyos para la adquisición de insumos, maquinaria, herramientas, equipos y análisis de laboratorio conforme a los siguientes tipos, porcentajes y conceptos del apoyo:

Tipo de apoyo	% Máximo de apoyo	Monto Mínimo	Monto Máximo	Conceptos de apoyo
a) Insumos	Hasta 70 (frutales) Hasta 100 (no frutales)	\$1,000.00	\$250,000.00	Semilla, planta, biofertilizante, agroquímicos, compostas y otros insumos innovadores.
b) Equipos, maquinaria y herramientas.	Hasta 70	\$1,000.00	\$350,000.00	Equipos, maquinaria especializada para la producción y/o transformación de sistemas productivos, herramientas y otros.
d) Análisis de laboratorio.	Hasta 100	\$850.00	\$2,000.00	Análisis fertilidad de suelos, fitopatológicos, foliares, entre otros.

Los montos mínimos y máximos estarán determinados de acuerdo al cultivo en el que se aplicará el apoyo, así como porcentajes y rangos de superficie establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Las Unidades de Producción que reciben apoyos para adquirir planta con el fin de establecer huertos frutícolas, autorizados por el Comité del Programa; deberá presentar un análisis de fertilidad de suelo con una antigüedad no mayor a 3 años del predio donde será establecido el huerto, en caso de no contar con este, la DITA brindará el apoyo económico para su realización.

Para la adquisición de plantas frutícolas, el apoyo que se otorgará a las Unidades de Producción ya sea de manera directa o a través de las Instancias Operadoras, consistirá en poner a su disposición planta de árboles frutales u otorgar los recursos económicos para su adquisición, absorbiendo un porcentaje del valor total de la misma y el resto será cubierto por la Unidad de Producción beneficiada de acuerdo con la regionalización señalada en el inciso A del presente Artículo, siendo condicionante para la entrega del apoyo, que la Unidad de Producción beneficiada haya realizado su aportación por el monto que le corresponde, directamente a la persona proveedora. Los apoyos para el establecimiento de sistemas frutícolas, se regionalizan de la siguiente forma:

A. Apoyos para la adquisición de planta de árboles frutales, los cuales se otorgarán con un porcentaje regionalizado conforme a la siguiente tabla.

No.	Región	Municipios	Superficie (Ha)	% Apoyo
I	SIERRA GORDA	Tierra Blanca, Santa Catarina, Victoria, Xichú, Atarjea.	0.1-3.0	80
II	RESTO DEL ESTADO	San Luis de la Paz, Doctor Mora, San José Iturbide, Ocampo, San Felipe, San Diego de la Unión, Dolores Hidalgo, San Miguel Allende, Comonfort, Celaya, Apaseo el Grande, Apaseo el Alto, Jerécuaro,	0.5-3.0	70

	Coroneo, Tarandacua, León, Silao, Guanajuato, Romita, San Francisco del Rincón, Purísima del Rincón, Manuel Doblado, Cuerámaro, Pénjamo, Abasolo, Huanimaro, Valle de Santiago, Pueblo Nuevo, Irapuato, Salamanca, Jaral del Progreso, Cortázar, Villagrán, Juventino Rosas, Yuriria, Moroleón, Uriangato, Santiago Maravatio, Salvatierra, Tarimoro, Acámbaro.		
--	---	--	--

El Programa apoyará en base a los porcentajes que marcan las presentes Reglas en semillas, plantas, insumos, equipos, maquinaria y herramientas por lo que el apoyo que se otorgue a la población objetivo, podrá ser a través de adquisiciones por la SDAyR, otorgando los apoyos directos a las personas que resulten beneficiadas para su adquisición o bien, pago a proveedores por cuenta y orden de la Unidad de Producción beneficiada.

Las Unidades de Producción que soliciten apoyo para establecer parcelas o huertos frutícolas y sean dictaminadas positivas por el comité del Programa, llevarán implícito el servicio de asistencia técnica por un periodo máximo de 3 años, que será cubierto por los técnicos asignados al Programa de Reconversión Productiva.

La aprobación y distribución de los apoyos consistentes en plantas, insumos, herramientas, materiales y equipos, estará en función de la disponibilidad de los recursos estatales para su adquisición.

La suscripción de convenios con las unidades de producción o Instancias Operadoras, será determinada por tipo de apoyo, conforme a lo que se determine en el convenio que al efecto se suscriba, con base en lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Capítulo X

Procedimiento de acceso a los apoyos del Programa

Procedimiento de acceso a los apoyos del Programa

Artículo 17. El procedimiento de acceso a los apoyos del Programa será conforme a lo siguiente:

- I. **Difusión del Programa:** Una vez publicadas las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, se publicarán en la página electrónica de la SDAyR www.sdayr.guanajuato.gob.mx, los conceptos, montos de apoyo, requisitos de acceso a los apoyos del Programa así como la ubicación, horario de atención de ventanilla para las personas interesadas en el Programa. La Emisión y publicación de la convocatoria para solicitar apoyo de plantas de árboles frutales, podrá ser publicada en medios de comunicación electrónicos, escritos, visuales y/o auditivos.
- II. **Recepción de documentación:** Personal de la DITA recibirá la documentación establecida en las presentes Reglas para su revisión y registro, en las oficinas de la SDAyR, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 6, colonia Monte Camargo, C.P. 38010, en la ciudad de Celaya, Gto., de lunes a viernes en horario de 09:00 a 15:00 horas y en las ventanillas itinerantes que la DITA designe, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.
- III. **Solicitud de Apoyo:** El formato de solicitud de apoyo, se llenará en ventanilla, al momento de entregar la documentación indicada en la fracción anterior. **(Anexo I)**
- IV. **Dictamen técnico de solicitudes:** Registradas las solicitudes, la DITA elaborará el dictamen técnico respectivo.
- V. **Autorización de los apoyos:** Las solicitudes con dictamen positivo, serán presentadas al Comité del Programa para la autorización de los apoyos, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente.
- VI. **Aviso de notificación:** La DITA notificará por escrito a la Unidad de Producción, la autorización o negativa del mismo. **(Anexo II)**
- VII. **Carta de aceptación o desistimiento del apoyo:** Una vez notificada la autorización del apoyo a la Unidad de Producción, deberá manifestar su aceptación o desistimiento en el formato respectivo. **(Anexo III)**
- VIII. **Firma de convenio:** La SDAyR celebrará convenios de colaboración o participación económica según sea el caso en el que se señalarán los recursos aprobados y obligaciones a las que se encuentran sujetas las partes.
- IX. **Trámite de pago:**

- a. **Aportación de la Unidad de Producción y de la SDAyR:** La Unidad de Producción entregará a la DITA de manera directa el comprobante de depósito al proveedor o a la cuenta bancaria designada para el Programa correspondiente a su aportación, y el comprobante fiscal digital por internet generado por el mismo. (Solo en apoyos para el establecimiento de sistemas frutícolas), posterior a esto la SDAyR tramitará el pago correspondiente.
 - b. **Aportación de la SDAyR a la Instancia Operadora o Municipios:** La Instancia Operadora o el Municipio entregará a la DITA de manera directa el comprobante fiscal digital por internet el cual deberá cubrir el monto convenido, posterior a esto la SDAyR tramitará el pago correspondiente.
- X. **Firma del acta de entrega-recepción:** Al momento de que se realice la entrega del apoyo a la Unidad de Producción, Instancia Operadora o Municipio, será levantada un acta de entrega-recepción, en la cual constará que el apoyo ha sido recibido a entera satisfacción y se compromete por escrito al establecimiento, uso y/o desarrollo, según sea el tipo de apoyo. Dicha acta deberá ser firmada por la Unidad de Producción, Instancia Operadora o personal facultado del Municipio, según corresponda; y el personal facultado de la DITA. **(Anexo IV)**
- XI. **Acta finiquito:** Una vez comprobada la correcta aplicación de los recursos públicos otorgados y el debido cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos en el convenio, se emitirá el acta finiquito de común acuerdo. **(Anexo V)**, dando por concluidas las acciones del responsable de este Programa con la Unidad de Producción beneficiada, siendo responsabilidad y obligación de éste, el buen uso, conservación y funcionamiento de los bienes apoyados en los términos señalados en las presentes Reglas de Operación.

Capítulo XI Comité del Programa

Comité del Programa

Artículo 18. El Comité del Programa tiene como función autorizar los apoyos que se otorguen conforme lo señalado en las presentes Reglas de Operación, así como las modificaciones que se realicen a dichos apoyos una vez autorizados; debiendo quedar formalmente instalado en la primera sesión que se realice del ejercicio y estará integrado por las personas Titulares de:

- I. La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.
- II. La Subsecretaría de para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria.
- III. La Dirección General de Finanzas y Administración.
- IV. La Dirección General Jurídica.
- V. La Dirección General de Planeación y Sistemas.
- VI. La Dirección de Innovación Tecnológica Agrícola.

Cada uno de los miembros Titulares podrá designar a su respectivo suplente.

A las sesiones del Comité asistirá un representante del Órgano Interno de Control con derecho a voz.

Capítulo XII Instancias Operadoras o Municipios

Requisitos para postularse como Instancias Operadoras o Municipios

Artículo 19. Las Instancias Operadoras o Municipios que se postulen para participar en el Programa, una vez publicadas las presentes Reglas de Operación, deberán presentar los siguientes requisitos:

A. Instancias Operadoras:

- I. Escrito en el que manifieste su interés de participar en el Programa;
- II. Que su objeto social esté relacionado con los objetivos del Programa; y
- III. Presentar propuesta económica.

B. Municipios, que fungirán como Instancias Operadoras:

- a) Solicitud por escrito emitida por el Presidente Municipal, en la que manifieste el interés de participar en el Programa, acompañada de los siguientes documentos en copia:
 - 1. Constancia de acreditación del carácter de Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento.
 - 2. Acta de sesión de ayuntamiento en la que se faculte a la autoridad o funcionario municipal para la celebración de convenios.

3. Identificación oficial de la autoridad o funcionario municipal facultado para la suscripción del convenio y Secretario del Ayuntamiento.
4. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses de antigüedad.
5. Registro Federal de Contribuyentes.
6. Proyecto a desarrollar con el apoyo solicitado.

Criterios de elegibilidad de las Instancias Operadoras o Municipios

Artículo 20. La elegibilidad de las Instancias Operadoras o Municipios para trabajar en colaboración con el Programa, se sujetará a los siguientes criterios:

- I. Se realizará la publicación de la convocatoria en la página electrónica www.sdayr.guanajuato.gob.mx, cuya vigencia será especificada en la misma;
- II. Las instituciones interesadas presentarán los requisitos establecidos en el artículo 12 numeral II de las presentes Reglas;
- III. La SDAyR, analizará y evaluará el perfil de las Instancias Operadoras o Municipios postulantes, previo a someterlas al Comité del Programa para su autorización, conforme en las fracciones del artículo 19 de las presentes Reglas;
- IV. La propuesta de participación de las Instancias Operadoras o Municipios realizada por la SDAyR, que hayan reunido los requisitos y presenten las mejores condiciones para el cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas, será puesta a consideración del Comité del Programa para su debida autorización, quedando constancia en el acta correspondiente.

Derechos y obligaciones de las Instancias Operadoras o Municipio

Artículo 21. Las Instancias Operadoras o Municipios participantes tendrán los derechos y obligaciones siguientes:

- I. **Derechos:**
 - a) Poder participar como Instancia Operadora de programa;
 - b) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equidad, sin discriminación alguna; y
 - c) La reserva y privacidad en el manejo de su información en términos de la normatividad aplicable.
- II. **Obligaciones:**
 - a) Ejercer los recursos estatales aportados solo en los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación y autorizados en el convenio que al efecto se suscriba;
 - b) Supervisar la ejecución del programa de trabajo conforme a lo establecido en el convenio que suscriba con la SDAyR;
 - c) Integrar los expedientes que ampare la documentación de las personas beneficiadas y las evidencias del trabajo realizado, y entregarlos a la SDAyR en un tiempo no mayor a 30 días naturales después de haber concluido la vigencia del convenio; y
 - d) Entregar un reporte físico y financiero final del convenio suscrito con la SDAyR, así como copia de los comprobantes fiscales correspondientes a la aplicación de los recursos.

Causas de incumplimiento de las Instancias Operadoras o Municipios

Artículo 22. Se considerará incumplimiento por parte de las Instancias Operadoras o Municipios cuando:

- I. No acrediten la aplicación de los recursos aportados para los fines autorizados en las presentes Reglas de Operación y los establecidos en el convenio;
- II. Incumplan con las obligaciones pactadas, o no realicen las mismas con la calidad y formas convenidas, sin causa justificada, previo dictamen de la SDAyR;
- III. Entreguen a la SDAyR documentación alterada dolosamente y/o falsificada; y
- IV. Proporcionen datos falsos.

Sanciones a las Instancias Operadoras o Municipios

Artículo 23. El incumplimiento de las obligaciones de las Instancia Operadoras o Municipios, se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo de uno a tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de la SDAyR, en los programas o acciones de apoyo de esta dependencia.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen las Instancia Operadoras o Municipios, no podrán participar en los Programas de la dependencia hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones.

A las Instancia Operadoras o Municipios, que sean sancionadas se les registrará en el padrón respectivo de la SDAyR.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de las Instancias Operadoras o Municipios, se llevarán a cabo las acciones para restituir a la SFIA, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros, se realizará conforme al procedimiento que determine la SFIA.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

Convenio con las Instancias Operadoras o Municipios

Artículo 24. Para la operación de los recursos del Programa la SDAyR celebrará convenios con Instancias Operadoras o Municipios, quienes tendrán la responsabilidad de realizar los trabajos necesarios directamente con las unidades de producción solicitantes de los apoyos, conforme a lo especificado en los artículos 15 y 16 de las presentes Reglas de Operación. Una vez acordado el plan de trabajo con dichas Instancias Operadoras o Municipios, se procederá a la firma del convenio, mismo que deberá considerar los puntos especificados en el artículo 25 de estas Reglas.

Contenido de los convenios

Artículo 25. Para operar los apoyos del Programa, la SDAyR celebrará convenios con las Instancias Operadoras o Municipios, los cuales deberán contar por lo menos, con:

- I. La personalidad jurídica de las partes;
- II. El objeto y fines del convenio;
- III. Las obligaciones de las partes;
- IV. Las facultades de la SDAyR en el seguimiento de la utilización de los recursos aportados;
- V. El monto convenido;
- VI. El Programa de trabajo;
- VII. Comprobación del gasto;
- VIII. Los informes y evidencia del cumplimiento del Programa de trabajo;
- IX. Las causas de terminación del convenio;
- X. Las sanciones en caso de incumplimiento;
- XI. El padrón de personas beneficiadas y su soporte documental para la comprobación del concepto de apoyo otorgado;
- XII. La competencia judicial;
- XIII. La obligación de devolver a SDAyR los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como de sus respectivos rendimientos financieros;
- XIV. La vigencia del convenio;
- XV. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Radicación del recurso a las Instancias Operadoras o Municipios

Artículo 26. Para efecto de radicar el recurso a las Instancias Operadoras o Municipios, deberán contar con una cuenta productiva, en una institución bancaria para la administración y manejo de los recursos estatales objeto del convenio, en la cual la SDAyR depositará los recursos, hasta por el monto establecido en el convenio que se realice para la ejecución de los trabajos correspondientes. Para este efecto, la Instancia Operadora o el Municipio expedirá a la SDAyR el Comprobante Fiscal Digital a favor de Gobierno del Estado de Guanajuato por el monto a radicar, el cual se turnará a la SFIA, por conducto de la DGFyA de la SDAyR, para que proceda con el pago respectivo.

Capítulo XIII Gasto

Programación presupuestal

Artículo 27. El Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la SDAyR, participará con los recursos autorizados para el proyecto de inversión Q0162 denominado Programa de Reconversión Productiva para el ejercicio fiscal de 2020, previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020 por un monto de \$35'000,000.00 (Treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), quedando sujeto a disponibilidad presupuestal.

Metas programadas

Artículo 28. Las metas programadas son apoyar a 615 unidades de producción con Asistencia técnica e implementación de estrategias y capacitación para el establecimiento, recuperación y conservación de huertos frutícolas; apoyar a 399 Unidades de Producción beneficiadas con establecimiento y desarrollo de sistemas frutícolas alternativos, apoyar a 700 unidades de producción con Generación y transferencia de tecnología a través de eventos demostrativos en cultivos frutícolas, así como 599 Unidades de Producción beneficiadas con asistencia técnica y/o establecimiento de parcelas demostrativas o comerciales, 1,300 Unidades de producción apoyadas con material genético y/o insumos agrícolas para el mejoramiento de los sistemas de producción de

cultivos de alternativa y/o tradicionales en colaboración con entidades municipales, 481 con Eventos de capacitación a Unidades de producción de las innovaciones tecnológicas en cultivos alternativos no frutales; como forrajes, maíz amarillo, maguey, entre otros y 2 Unidades de Producción beneficiadas con equipo para producción y/o transformación, para dar valor agregado a los cultivos alternativos, quedando sujeto su cumplimiento a la suficiencia presupuestal y disponibilidad de recursos.

Gastos de operación

Artículo 29. Los gastos de operación del Programa serán los estrictamente necesarios que se efectúen para realizar las actividades de ejecución del Programa; comprenden entre otros, acciones de difusión, transferencia de tecnología, operación y seguimiento.

Acta de cierre

Artículo 30. La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2020. La DITA deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SDAyR con base en la normatividad aplicable.

Capítulo XIV Convenios

Contenido de los convenios

Artículo 31. Para brindar los apoyos, la SDAyR celebrará convenios con personas morales e Instancias Operadoras, los cuales deberán contar por lo menos con:

- I. Personalidad jurídica de las partes;
- II. Objeto y fines del instrumento jurídico;
- III. Obligaciones de las partes;
- IV. Facultades de la SDAyR en el seguimiento de la utilización de los recursos autorizados;
- V. Monto convenido;
- VI. Forma de ministración de los recursos;
- VII. Causas de incumplimiento del instrumento jurídico;
- VIII. Vigencia del instrumento jurídico;
- IX. Sanciones en caso de incumplimiento;
- X. La obligación de devolver a la SFIA los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como de sus respectivos rendimientos financieros;
- XI. Competencia judicial;
- XII. Comprobación del gasto; y
- XIII. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Capítulo XV Causas de incumplimiento y sanciones

Causas de incumplimiento

Artículo 32. Se considerará incumplimiento por parte de las unidades de producción beneficiadas o Instancias Operadoras cuando:

- V. No acrediten la aplicación de los recursos aportados por la SDAyR para los fines autorizados;
- VI. Incumplan total o parcialmente las obligaciones pactadas en el convenio o por no realizar las mismas con la calidad y forma acordadas, sin causa justificada a juicio de la SDAyR;
- VII. Negarse a las revisiones de seguimiento y/o de auditoría;
- VIII. Entreguen a la SDAyR documentación alterada dolosamente y/o falsificada;
- IX. Proporcionen datos falsos;
- X. No adquieren en el tiempo señalado, los bienes o servicios materia del proyecto autorizado; y
- XI. Enajenen o permuten los bienes objeto del apoyo, para el caso de las personas beneficiadas.

Sanciones a unidades de producción beneficiadas, Instancias Operadoras y Municipios

Artículo 33. El incumplimiento de las obligaciones de las unidades de producción beneficiadas, Instancias Operadoras o Municipios, se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo de uno a tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de la SDAyR, en los programas o acciones de apoyo de esta dependencia.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen las unidades de producción beneficiadas, Instancias Operadoras o Municipios, no podrán participar en los Programas de la dependencia hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones.

A las unidades de producción beneficiadas, Instancias Operadoras o Municipios, que sean sancionados se les registrará en el padrón respectivo de la SDAyR.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de las unidades de producción beneficiadas, Instancias Operadoras o Municipios, se llevarán a cabo las acciones para restituir a la SFIA, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros, se realizará conforme al procedimiento que determine la SFIA.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

Impedimentos

Artículo 34. No obstante lo señalado en el Artículo 26 de las presentes Reglas, en caso de incumplimiento por parte de las Unidades de Producción beneficiadas o Instancias Operadoras, éstas tendrán impedimento para participar en el Programa de Reversión Productiva para el ejercicio fiscal de 2020, de uno a tres años siguientes a la determinación de incumplimiento, lo cual será valorado por la SDAyR atendiendo a la gravedad del caso.

Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones legales y administrativas a que haya lugar.

Capítulo XVI

Derechos y obligaciones de las personas beneficiadas

Derechos y obligaciones de las personas beneficiadas

Artículo 35. La población objetivo que sea susceptible de recibir apoyos conforme a las presentes Reglas de Operación, tendrá los derechos y obligaciones siguientes:

- I. **Derechos:**
 - a. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
 - b. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
 - c. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
 - d. A que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
 - e. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
 - f. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
 - g. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
 - h. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
 - i. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
 - j. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.
- II. **Obligaciones:**
 - a. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
 - b. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
 - c. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
 - d. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
 - e. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
 - f. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos; y
 - g. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 36. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

La Secretaría garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales,

especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiarias del mismo, con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del Programa.

Capítulo XVII Obligaciones de la SDAyR

Obligaciones de la SDAyR

Artículo 37. La SDAyR tendrá las siguientes Obligaciones:

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación;
- II. Designar a las Instancias Operadoras que cumplan con las necesidades del Programa;
- III. Dictaminar la factibilidad del otorgamiento de los apoyos solicitados;
- IV. Inspeccionar y verificar el uso de los apoyos otorgados;
- V. Gestionar la liberación de recursos estatales con base en la disponibilidad presupuestal;
- VI. Suscribir instrumentos jurídicos conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- VII. Cancelar el otorgamiento de los apoyos o recursos y solicitar su devolución más los productos financieros respectivos, por incumplimiento de las unidades de producción beneficiadas o de las Instancias Operadoras conforme a lo establecido en las presentes Reglas o a las obligaciones adquiridas en los convenios respectivos;
- VIII. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- IX. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiadas del Programa; y
- X. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Capítulo XVIII Resguardo de documentación comprobatoria

Resguardo de documentación comprobatoria

Artículo 38. El resguardo de la documentación comprobatoria de los apoyos otorgados, es responsabilidad de la DITA, así como de los expedientes e información que ampare la documentación de las Unidades de Producción beneficiadas, el dictamen de solicitudes y la entrega de apoyos, durante el tiempo que señale la normatividad aplicable.

La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos a las Unidades de Producción beneficiadas es responsabilidad de la DGFyA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento en que sea requerida.

Captura de información

Artículo 39. Los avances físicos y financieros del cumplimiento de las metas del Programa se capturarán mensualmente a través del Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) ubicado en la dirección electrónica <http://sed.guanajuato.gob.mx>, a más tardar el día 10 del mes siguiente al cual se informa. Esta información será capturada por la DITA.

Capítulo XIX Procedimiento de denuncias

Procedimiento de denuncias

Artículo 40. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante la SDAyR o ante el órgano Interno de Control de la SDAyR o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en la SDAyR, ubicada en avenida Irrigación No. 102 A, interior 4, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto.;

- II. Ante el órgano Interno de Control de la SDAYR en el domicilio Avenida Irrigación No. 102-A, interior 4, Colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto. C.P. 38010 o a los teléfonos 4616626500 y 800 509 6769, y al correo electrónico denunciaoicdsdayr@guanajuato.gob.mx;
- III. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- IV. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786); y
- V. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasymdenuncias_strc@guanajuato.gob.mx; y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx a través de la página: <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/> y con la app: <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Capítulo XX Auditorías y evaluación gubernamental

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 41. En cuanto a los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Formas de participación social

Artículo 42. Las personas beneficiarias podrán participar en la evaluación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La SDAYR propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo XXI Monitoreo y evaluación del Programa

Monitoreo del Programa

Artículo 43. La Dirección General de Planeación y Sistemas solicitará el monitoreo del Programa y propiciará la difusión de la información pública que derive del mismo, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Mecanismos de evaluación

Artículo 44. La evaluación al Programa se realizará conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato, que establecen y regulan el proceso de implementación y seguimiento de la evaluación de las Políticas Públicas, programas y proyectos de inversión, las cuales se establecerán en la Agenda Anual de Evaluación que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o bien se determinen como necesarias por el Titular de la Dependencia.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al Programa según lo publicado en la Ley del Presupuesto General del Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020 o en su caso, según lo disponga la Secretaría, y será responsabilidad de la Dirección General de Planeación y Sistemas de la Dependencia su implementación. Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa, la cual deberá ser revisada y actualizada por la DITA y difundida en páginas institucionales, la cual, se adjunta a las presentes Reglas de Operación como **Anexo VI**.

Para la evaluación del Programa, se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 45. Se realizará la difusión conforme Capítulo VI de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 46. La DITA atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al Capítulo VIII de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Padrón de personas beneficiadas

Artículo 47. La DITA integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas del Programa en el SIAREG conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección de datos personales en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Capítulo XXII**Responsabilidad administrativa****Responsabilidad administrativa**

Artículo 48. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, todos los servidores públicos adscritos a la SDAYR quedan excluidos de participar como personas solicitantes y beneficiadas de los apoyos referidos en las presentes Reglas de Operación.

Aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Capítulo XXIII**Método de comprobación del gasto****Método de comprobación del gasto**

Artículo 49. La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del proyecto, incluyendo el monto del apoyo otorgado y las aportaciones de las personas beneficiarias y/o Municipios, según corresponda; los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no contener tachaduras ni enmendaduras:

- I. Los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que comprueben los bienes y/o servicios adquiridos deberán reunir los requisitos establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse ante la DITA los archivos electrónicos con formato XML y PDF, así como su representación impresa; con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso) y las cantidades con número y letra.
- II. Los comprobantes deben contener la descripción de los bienes o servicios adquiridos de conformidad con el tipo de apoyo autorizado.
- III. Cuando el apoyo otorgado sea por más de un concepto que implique la adquisición de los mismos con diferentes proveedores y/o comprobantes fiscales, presentar una relación de los comprobantes y conceptos de gastos efectuados.
- IV. Tratándose de erogaciones con recursos de origen federal, la comprobación deberá ajustarse a las disposiciones de los convenios y Reglas de Operación respectivos.
- V. Evidencia física de la aplicación de los recursos según corresponda como son memoria fotográfica del antes y después de la implementación del apoyo, listas de asistencia, padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de credencial de elector, CURP y comprobante de domicilio, entre otros que se establezcan el convenio respectivo.
- VI. Informe (s) de los resultados obtenidos con el apoyo.

Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SDAYR.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos.

Las personas beneficiadas o los Municipios que sean apoyados con recursos aportados por el Estado, procederán al reintegro de estos a la SFIA, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SDAYR o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

Capítulo XXIV Disposiciones complementarias

Publicidad informativa

Artículo 50. La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse incluyendo la siguiente Leyenda: «Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Transparencia

Artículo 51. La DITA debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la Plataforma Estatal de Transparencia: <http://transparencia.guanajuato.gob.mx>, así como en la página electrónica de la SDAYR www.sdayr.guanajuato.gob.mx.

Transitorios

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán una vigencia a partir del 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2019 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación de los Programas de Reconversión Productiva; y Mi Fruto GTO para el ejercicio fiscal de 2019.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SDAYR que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Formatos

Artículo Cuarto. Los formatos referidos en las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: sdayr.guanajuato.gob.mx

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre de 2019.

M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Fecha
Folio

ANEXO I
Solicitud única de apoyo

1. DATOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN (UPAEG)

TIPO DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN: _____ MIGRANTE: _____
 NOMBRE: _____ CURP: _____
 RFC: _____ NACIONALIDAD: _____
 TELÉFONO: TELÉFONO MÓVIL: _____ CORREO: _____
 ESTADO: MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____
 ASENTAMIENTO: VIALIDAD: _____ CP: _____ NÚM. EXT.: _____ NÚM. INT.: _____
 HA RECIBIDO APOYO PARA EL MISMO CONCEPTO SOLICITADO EN LOS ÚLTIMOS ____ AÑOS: SI ____ NO ____
 ¿CUAL?: _____
 REGISTRO EL AVISO DE SIEMBRA: _____ SI ____ NO ____

2. DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO: _____
 ACTIVIDAD PRINCIPAL (cultivo o especie): _____
 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: _____
 TIPO DE PROYECTO: _____ PERFIL DEL PROYECTO: _____
 EXPERIENCIA: _____ CUENTA CON INFRAESTRUCTURA: _____
 MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____
 CALLE: _____, NÚMERO: _____ COLONIA: _____, C.P.: _____

PERSONAS A BENEFICIAR			
Categorías	Mujeres	Hombres	Total
Jóvenes	0	0	0
Adultos	0	0	0
Indígenas	0	0	0
Adultos Mayores	0	0	0
Personas con Discapacidad	0	0	0
Totales	0	0	0

EMPLEOS A GENERAR	
Tipo	Cantidad
Directos	0
Directos Mujeres	0
Directos Hombres	0
Indirectos	0

3. CONCEPTOS Y MONTOS DE APOYO SOLICITADOS

Concepto/Características	Cantidad			Unidad de medida		
	Inversión total	Federal	Estatal	Municipal	Aportación UPAEG	Otras aportaciones
TOTAL						

La persona solicitante manifiesta que conoce el **Aviso de Privacidad de Datos Personales** que se encuentra publicado en el sitio web (<http://sdayr.guanajuato.gob.mx>), por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato**, el titular consiente expresamente el tratamiento de sus datos, y/o imágenes para productos impresos y electrónicos de difusión por parte de Gobierno del Estado de Guanajuato, mientras no manifieste su oposición.



La persona solicitante queda enterada que la SDAYR publicará el listado de solicitudes dictaminadas positivas y negativas en la página electrónica <http://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, siendo esta publicación, la notificación a su solicitud de apoyo.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son verídicos y me comprometo con los ordenamientos establecidos en las **Reglas de Operación** y lineamientos correspondientes para el cual solicito apoyo, así como de toda la legislación aplicable. Por otra parte, expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones, capacitaciones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido.

PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

PERSONA RECEPTORA EN VENTANILLA

Nombre y Firma

Nombre y Firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL**

Fecha
Folio

**ANEXO I
Solicitud única de apoyo**

1. DATOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN (UPAEG)

TIPO DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN: _____ RFC: _____
 NOMBRE: _____
 TELÉFONO: _____ TELÉFONO CONTACTO: _____ CORREO: _____
 ESTADO: _____ MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____
 ASENTAMIENTO: _____ VIALIDAD: _____ CP: _____ NÚM. EXT.: _____
 HA RECIBIDO APOYO PARA EL MISMO CONCEPTO SOLICITADO EN LOS ÚLTIMOS _____ AÑOS: _____ SI ____ NO ____
 ¿CUAL?: _____
 REGISTRO EL AVISO DE SIEMBRA: _____ SI ____ NO ____

2. DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO: _____
 ACTIVIDAD PRINCIPAL (cultivo o especie): _____
 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: _____
 TIPO DE PROYECTO: _____ PERFIL DEL PROYECTO: _____
 EXPERIENCIA: _____ CUENTA CON INFRAESTRUCTURA: _____
 MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____
 CALLE: _____, NÚMERO: _____ COLONIA: _____, C.P.: _____

PERSONAS A BENEFICIAR				EMPLEOS A GENERAR	
Categorías	Mujeres	Hombres	Total	Tipo	Cantidad
Jóvenes	0	0	0	Directos	0
Adultos	0	0	0	Directos Mujeres	0
Indígenas	0	0	0	Directos Hombres	0
Adultos Mayores	0	0	0	Indirectos	0
Personas con Discapacidad	0	0	0		
Totales	0	0	0		

3. CONCEPTOS Y MONTOS DE APOYO SOLICITADOS

Concepto/Características	Cantidad					Unidad de medida	
	Inversión total	Federal	Estatad	Municipal	Aportación UPAEG	Otras aportaciones	
TOTAL							

La persona solicitante manifiesta que conoce el **Aviso de Privacidad de Datos Personales** que se encuentra publicado en el sitio web (<http://sdayr.guanajuato.gob.mx>), por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato**, **el titular consiente expresamente el tratamiento de sus datos, y/o imágenes para productos impresos y electrónicos de difusión por parte de Gobierno del Estado de Guanajuato**, mientras no manifieste su oposición.



La persona solicitante queda enterada que la SDAYR publicará el listado de solicitudes dictaminadas positivas y negativas en la página electrónica <http://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, siendo esta publicación, la notificación a su solicitud de apoyo.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son verídicos y me comprometo con los ordenamientos establecidos en las **Reglas de Operación** y lineamientos correspondientes para el cual solicito apoyo, así como de toda la legislación aplicable. Por otra parte, expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones, capacitaciones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido.

PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

PERSONA RECEPTORA EN VENTANILLA

Nombre y Firma

Nombre y Firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL**

**ANEXO II
AVISO DE NOTIFICACIÓN**

Folio:

Celaya, Gto., ____ de _____ del _____

Nombre de la unidad de producción solicitante: _____
Municipio / localidad: _____

Informo a usted que la solicitud de apoyo presentada al " _____ " ha sido dictaminada como POSITIVA y validada por el Comité de Autorización mediante acuerdo número: _____ del acta _____ de fecha _____, con el(los) concepto(s) de apoyo y montos siguientes:

Cant (Imp)	Concepto de apoyo		Características		
Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones	

Por lo anterior, se le informa que dispone de _____ contados a partir de la recepción del presente aviso de notificación para hacer del conocimiento de la _____ su interés para continuar con el trámite para el otorgamiento del apoyo solicitado, aclarando lo siguiente: _____

Para resolver cualquier duda relacionada con el trámite de este apoyo, favor de contactar al Personal de la _____ de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural a los teléfonos 01 800 CAMPO GT (22676 48) y (461) 662 6500, extensión _____.

Atentamente



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ANEXO III
CARTA DE ACEPTACIÓN O DESISTIMIENTO

Folio:

_____, a ____ de _____ de _____

En atención al aviso de notificación a través del cual me fue comunicado que mi solicitud de apoyo ingresada al " _____", fue dictaminada como positiva y validada por el Comité de Autorización mediante acuerdo número: _____ del acta de fecha _____, de conformidad con el/(los) siguiente(s) concepto(s) y montos de apoyo:

Cant (Imp)	Acepto (____)		Desisto (____)		
	Concepto de apoyo		Características		
	Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad que _____ cuento con los recursos necesarios para realizar las inversiones y trabajos complementarios conforme al proyecto que me fue autorizado, en un plazo no mayor a _____ días naturales a partir de la fecha en que me fue notificado. De no estar en condiciones para cubrir mi aportación y adquirir el bien motivo del apoyo al que hago referencia, me desisto del apoyo que se me autorizó.

Por lo anterior, y en base al cuadro descrito me comprometo a aplicar el mismo conforme al proyecto y cotización presentada, y en caso que exista alguna modificación, dar aviso a la **Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural**.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que SI (____) No (____) soy servidor público de la administración Federal _____ Estatal _____ Municipal _____. En caso de que la respuesta sea afirmativa asentar el nombre de la dependencia o entidad _____.

Atentamente

Nombre completo y firma (o huella) de la persona beneficiada o de quien ostente su representación.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL**

**ANEXO IV
ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN**

Folio:

Lugar y fecha

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las _____ horas del día _____ de _____, nos encontramos reunidos los siguientes:

Participantes

C. _____ en su carácter de unidad de producción beneficiada y/o representante de _____, el _____, mismo que fue autorizado por el Comité del programa en acuerdo número _____ del acta _____ de fecha _____; y C. _____, como representante de la **Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural**.

Motivo

Para hacer constar la recepción física a entera satisfacción de la unidad de producción beneficiada de los bienes que se describen a continuación:

Descripción de los bienes recibidos por la unidad de producción beneficiada		
Cant (Imp)	Concepto de apoyo	Características

En este momento se recibe(n) copia(s) de las comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que avalan la adquisición de los bienes apoyados, mismo(s) emitido(s) por la persona proveedora a favor de la unidad de producción beneficiada, así como copia simple del documento que avala la aportación realizada por parte de la unidad de producción beneficiada los cuales una vez verificados por el representante de la **Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural**, con la cotización presentada por el beneficiario del apoyo, se comprobó que coinciden con las características y montos autorizados.

Pago del apoyo y documentación

En uso de la voz, la unidad de producción beneficiada y/o representante manifiesta lo siguiente: "Que en este acto autorizo a que se pague por mi cuenta y orden los recursos autorizados a través del _____ por la cantidad de \$ _____, de acuerdo a la documentación e información detallada como sigue:

Paguese a	Forma	Monto	CLABE	Banco	Titular

Del buen uso de los bienes apoyados

Se le reitera al beneficiario que el proveedor es responsable de garantizar por (_____) la buena calidad del bien o bienes objeto del presente documento y en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia.

La(s) persona(s) beneficiaria(s) del apoyo se compromete(n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de _____ años, y deberán encontrarse en funcionamiento para los fines que fueron solicitados y autorizados.

La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural se reserva las acciones legales conforme la señala las Reglas de Operación del programa y demás leyes aplicables a que haya lugar en caso de detectar irregularidades por sí o a través de los Órganos de Fiscalización.

Cierre del acta

Una vez que fue leído el contenido de la presenta acta, siendo las _____ horas del mismo día de su inicio, se firma por las personas que en ella intervinieron para su debida constancia.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio:

Recibe:
Unidad de producción beneficiada o
quien ostente su representación

Entrega:
Representante de la
Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural

Nombre completo y firma

Nombre completo y firma
cargo

Proveedor (opcional)

Nombre completo y firma



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ANEXO V
ACTA FINIQUITO AL CONVENIO

Acta Finiquito al Convenio de Participación Económica número _____, suscrito en la ciudad de _____, Celaya, Gto., el _____ y acta Entrega-Recepción con fecha _____

I. Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados:

I.1 Costo total del proyecto autorizado:
Costo total final proyecto comprobable:

Concepto		Estatal	Municipio	Beneficiario
Comprobantes				
Documento	Fecha	Folio/Oficio	Monto	

II. Saldos, economías, productos financieros reintegrados a la SFIA:

Concepto	Número de recibo o referencia	Fecha de la operación	Importe en \$

III. Relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Marcar con una X):

- Fotografías del antes y/o después de la implementación del apoyo.
- Listas de asistencia a evento.
- Padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de CURP y credencial de elector.

Los datos asentados en la presente Acta Finiquito, han sido cotejados con la documentación original comprobatoria por lo que el Beneficiario, adjunta copia simple para el expediente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes de la SDAyR.

En este acto, se hace de conocimiento al Beneficiario que de resultar observaciones por las supervisiones de campo que realice personal de la SDAyR o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma de la presente Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos estatales incluyendo sus productos financieros.

Así mismo se hace de su conocimiento que los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, serán sancionados por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la misma Ley. Enterados de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, las partes intervinientes, firman la presente Acta Finiquito por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto.,

Nombre y firma del representante de SDAyR

Nombre y firma de la persona beneficiada o representante legal



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



ANEXO VI

Matriz de Marco Lógico

1. Datos de identificación

a. Dependencia o Entidad:	Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
b. Siglas:	SDAyR
c. Unidad Responsable (UR):	Dirección de Innovación Tecnológica Agrícola
d. Problema o necesidad:	Unidades de Producción con cultivos de baja productividad y competitividad
e. Fecha de documentación:	Octubre de 2019

2. Matriz de Marco Lógico:

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir a mejorar la economía de las unidades de producción agroalimentarias mediante la adopción de cultivos alternativos basados en la productividad y competitividad	Tasa de variación de la Relación B/C de las unidades de producción	Relación beneficio costo del año 2024 entre la relación beneficio costo del año 2018. $(B/C_{2024})/(B/C_{2018})$	Anual	Informes Anuales de actividades del programa (Datos estadísticos: SIAP, INEGI, Etc.)	Que en el estado de Guanajuato se tengan condiciones macroeconómicas y microeconómicas que fortalezcan a las unidades de producción para que se profesionalicen y se consoliden
Propósito	Propiciar el incremento de las unidades de producción con cultivos alternativos atractivos, que generen mayores ingresos	Porcentaje de incremento en el número de unidades de producción atendidas por el programa.	Porcentaje de Incremento en el número de unidades de producción con respecto al año anterior. $(IUP_{2020} * 100) / (IUP_{2019})$	Anual	Informes anuales de actividades del programa	Que se manifieste el interés de participar en el programa por parte de las unidades de producción, en incrementar la superficie de cultivos más rentables.



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



Componente 1	Establecimiento y desarrollo de sistemas productivos con cultivos alternativos	Porcentaje de superficie de las unidades de producción con establecimiento o de cultivos alternos apoyados	(Número de hectáreas de las U.P. establecidas en 2020/Número de hectáreas de las U.P. establecidas en el 2019) *100	Anual	Informes anuales de actividades del programa	La motivación y expectativa de las unidades de producción, crece año con año, donde cada vez se estima mayor incremento de superficie con cultivos alternativos
Actividad 1.1	Establecer una regionalización en campo de la factibilidad de establecimiento de cultivos alternos	Porcentaje de dictámenes positivos con respecto a la totalidad de solicitudes	Porcentaje de dictámenes positivos, con relación a los dictámenes totales recibidos (DP*100)/DT	Anual	Informes anuales de actividades del programa	Los agentes técnicos cuentan con la capacidad técnica suficiente para discriminar proyectos que no son viables para el establecimiento de los cultivos alternativos – Todo lo anterior con previa autorización del coordinador
Componente 2	Transferencia de tecnología	Porcentaje de incremento de unidades de producción capacitadas	Porcentaje de unidades de producción capacitadas en el año 2020, con relación al año anterior (UPC ₍₂₀₂₀₎ *100)/UPC ₍₂₀₁₉₎	Anual	Informes anuales de actividades del programa	Que se manifieste el interés de las unidades de producción para incorporar innovaciones tecnológicas a su sistema de producción.
Actividad 2.1	Otorgar capacitación a las UP, a través de personal especializado	Porcentaje de incremento en el rendimiento de las UP	Porcentaje de rendimiento de unidades de producción capacitadas en el año 2020, con relación al año anterior (RUPC ₍₂₀₂₀₎ *100)/RUPC ₍₂₀₁₉₎	Anual	Informes anuales de actividades del programa	Que exista el interés de adquirir la capacitación de personal especializado.



Manual de Procesos, Subprocesos y
Procedimientos del SIMEG



Instrucciones de llenado

1. Datos de identificación.

- a. **Dependencia o Entidad:** Nombre de la Dependencia o Entidad estatal responsable del llenado del formato.
 - b. **Siglas:** Acrónimo del nombre de la dependencia o entidad de la opción anterior.
 - c. **Unidad Responsable (UR):** Clave y descripción de la Unidad Responsable (UR) del llenado de este *Formato 7*.
 - d. **Problema o necesidad:** Llenar con el campo 3. Problema o necesidad del formato 3. Identificación del problema público.
 - e. **Fecha de documentación:** Fecha de llenado del formato 7.
2. **Matriz de Marco Lógico:** Estructurar el resumen de un programa en una estructura de matriz de cuatro filas por cuatro columnas:
- a. **Fin:** Establecer el objetivo de desarrollo u objetivos estratégicos de a los que el programa busca contribuir para su solución en el mediano o largo plazo.
 - b. **Propósito:** Es el cambio esperado en la población objetivo como el resultado de recibir los bienes o servicios que produce el programa.
 - c. **Componentes:** Son los bienes y servicios que deberán de ser producidos o entregados por medio del programa a la población objetivo para cumplir con el propósito.
 - d. **Actividades:** Son las principales acciones que se deben de realizar para producir o entregar los componentes.
 - e. **Resumen narrativo de los objetivos:** Describir los cuatro niveles de objetivo, los cuales han de presentarse en un lenguaje comprensible para todo tipo de público con la finalidad de facilitar la comunicación entre técnicos y actores sociales.
 - f. **Indicador:** Es la herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de las situaciones descritas en el resumen narrativo de los objetivos.
 - i. **Nombre:** Redactar el nombre del indicador de manera clara y relacionado con el objetivo de la medición.
 - ii. **Método de cálculo:** Especificar la expresión matemática definida de manera adecuada y de fácil comprensión, es decir, dejando claras las variables que se utilizarán.



Manual de Procesos, Subprocesos y
Procedimientos del SIMEG



- iii. **Frecuencia:** Establecer la frecuencia de medición del indicador considerando la disponibilidad de la información de los datos de las variables que conforman el indicador y las necesidades de información por parte del programa.
- g. **Medios de verificación:** Determinar las fuentes de información en las que está disponible la información necesaria y suficiente para construir y calcular el indicador señalado.
- h. **Supuestos:** Describir como las condiciones externas a la ejecución del programa deben cumplirse para alcanzar los objetivos planteados en el resumen narrativo de la Matriz de Marco Lógico.